ACUERDO Nº 0001 DE 2024
(Enero 13 de 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS FACULTADES AL EJECUTIVO MUNICIPAL PARA COMPROMETER EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE MUNICIPIO CANTON DEL SAN PABLO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DEL SAN PABLO – CHOCO. en uso de sus facultades Legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia artículo 313, la ley 136 de 1994, la ley 80 de 1993, el Decreto 667 de 2008, y demás normas complementarias y que se ajusten a la materia y,

CONSIDERANDO:

Que, en desarrollo del artículo 311 de la Constitución Nacional, al municipio como entidad fundamental de la División Política-Administrativa del estado, le corresponde prestar los servicios que determine la ley, construir obras que demanden el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y la cultura de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la C.N. y las leyes.

Que, el artículo 313 numeral 3°. De la constitución Política dispone que corresponde a los concejos Municipales autorizar al Alcalde para celebrar contratos, convenios y ejercer protempore precisas funciones de las que le corresponden al Concejo.

Que, el artículo 32 de la ley 136 de 1994, reglamenta la autorización al Alcalde para contratar señalando los casos en que se requiere autorización previa del Concejo Municipal.

Que, la ley 80 de 1993 en el artículo 2°. Ordinal e incluyo a los municipios como entidades descentralizadas estatales que deben cumplir con el régimen contractual y asigno la competencia para la celebración de contratos en este nivel a los alcaldes en calidad de representantes de los Municipios (Articulo 11 Ord. B) además, en el artículo 25 numeral 11, al desarrollar el principio de economia en la

Powered by CamScanner

contratación, reitera que los concejos Municipales autorizan a los Alcalde para la celebración de contratos, y en lo referente a contratos con personas naturales y/o jurídicas está reglamentado por el Estatuto de Contratación Pública.

Que, el programa de gobierno de la actual administración se orienta a canalizar recursos de orden Nacional y Departamental que permitan cumplir los objetivos institucionales y así prestar un mejor servicio público.

Que, nos encontramos en pleno comienzo una vigencia fiscal, y con ello se hace absolutamente necesario que el ejecutivo realice una serie de acciones que eviten la parálisis de la administración municipal.

Que, es necesario conceder facultades al señor Alcalde Municipal del Cantón del San Pablo, con el fin de evitar traumatismo en la buena marcha de la administración municipal.

Que es necesario que el ejecutivo cuente con facultades para celebrar contratos, convenios con entidades públicas y privadas de cualquier orden, adicionar o reducir recursos al presupuesto de rentas y gastos del municipio de acuerdo a su realidad financiera entre otras.

Que, estas facultades están orientadas a generar algunas dinámicas dentro de la administración municipal.

En mérito a lo expuesto.

ACUERDA:

ARTICUO PRIMERO: Conceder facultades al Ejecutivo Municipal, para comprometer el presupuesto de rentas y gastos del Municipio de El Cantón del San Pablo, para tramitar, Celebrar, Suscribir, Firmar y ejecutar los contratos y convenios con entidades públicas o privadas de todo orden, y con personas naturales y jurídicas; incorporar recursos al presupuesto de rentas y gastos del municipio cantón del san pablo, teniendo en cuenta los recursos del presupuesto vigente y que estén dentro del marco legal, especialmente del régimen de contratación estatal.

Powered by CamScanner

ARTICULO SEGUNDO: Las Facultades otorgadas tendrán vigencia a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo hasta el 30 de junio del 2024.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación por parte del Alcalde Municipal y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Managrú, a los 13 días del mes de enero de 2024

JESUS ALCIDES PALACIOS MURILLO
Presidente

LUZ AMPARO CORDOBA MURILLO
Secretaria General (e)

Powered by CamScanner

República de Colombia
Departamento del Chocó
Municipio Cantón de San Pablo
CONCEJO MUNICIPAL
Nit. No. 818001696-8

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL (E) DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTON DE SAN PABLO

C E R T I F I CA:

Que, el acuerdo No. **0001** del 13 de enero del 2024 fue discutido por el Concejo Municipal del Cantón de san pablo en dos (2) sesiones y días distintos de conformidad con la ley 136 de 1994 dándosele la correspondiente aprobación así:

PRIMER DEBATE	**ENERO 11 DE 2024**
SEGUNDO DEBATE	**ENERO 13 DE 2024**

JESUS ALCIDES PALACIOS MURILLO
Presidente Conejo

LUZ AMPARO CORDOBA MURILLO
Secretaria General (e) Concejo

E-mail: alcaldia@elcantondesanpablo-choco.gov.co
contactenos@elcantondesanpablo.cho.gov.co
Página www.elcantondelsanpablo-choc.gov.co
Managrú-Chocó-Colombia-Suramérica
Tel: 3142372930

Powered by CamScanner

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO CON FUNCIONES DE JEFE DE PERSONAL DEL MUNICIPIO CANTON DEL SAN PABLO

C E R T I F I CA:

Que, el acuerdo No. **0001** *por medio del cual se autoriza al ejecutivo del municipio para celebrar convenios y contratos con entidades públicas Y privadas del orden nacional, departamental, municipal y con personas naturales y jurídicas, fue publicado en la cartelera Municipal de la alcaldía del Municipio Cantón del San Pablo, desde el día 13 de enero del 2024.*

La presente se expide a los 15 días del mes de enero de 2024.

JONNY HURTADO HINESTROZA
Secretario General y de Gobierno

Powered by CamScanner

REMISION: En la fecha 13 de enero de 2024, se remitió el Acuerdo No. **0001** por medio del cual se autoriza al ejecutivo del municipio para celebrar convenios y contratos con entidades públicas y privadas del orden nacional, departamental y municipal y con personas naturales y jurídicas.

SANCION

En la fecha 13 de enero de 2024, procedente de la Secretaria General del Honorable Concejo Municipal del Cantón de San Pablo recibí el acuerdo **0001** que consta de tres (3) folios y paso al despacho del señor Alcalde para su sanción con la novedad que según certificación de la Secretaria de la corporación se aprobó en los debates reglamentarios.

Dado en Managrú a los 16 días del mes de enero de 2024

HENRY RAMIREZ PALACIOS
Alcalde Municipal

Powered by CamScanner